



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO EJECUTIVO C2
N° 68001-31-03-004-2018-00052-00**

Atendiendo al requerimiento realizado en auto 1 de julio de 2020, y de conformidad con los consecutivos 2 y 3 del presente cuaderno se le indica a la parte actora que debe dar estricto cumplimiento al numeral 3° del auto calendado 25 de abril de 2018-*folio 19C* dno 2- esto, esto debe realizar en debida forma la notificación al acreedor hipotecario-*FONDO NACIONAL DEL AHORRO*- tal y como lo disponen los artículos 290 a 293 del C.G.P.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez
(2)

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0ed8e7dbe9f4756a53d7716fa6b222de465c046e57a2450e36c760921ec2b50**

Documento generado en 11/02/2022 02:50:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>